



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Miércoles, 4 de octubre de 1967

Núm 229

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín en el día que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre hasta el recibo del siguiente.

Los señores Alcaldes y Secretarios darán, bajo su más estrecha responsabilidad, los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente por el interesado, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.823

### Tesorería de Hacienda

Don Roberto G. Bayod Pallarés, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado por los conceptos de rústica, urbana, impuesto sobre rendimientos de trabajo personal (licencias para profesionales), rentas del capital, impuesto industrial (licencia fiscal), por ordinaria y accidental, correspondiente al segundo semestre del año actual, y recargo de seguridad social agraria (Decreto 2 de febrero de 1967), correspondiente al actual ejercicio de 1967, tendrá lugar en esta provincia durante los días 2 de octubre al 15 de noviembre, ambos inclusive, según el itinerario que se indica a continuación.

Los contribuyentes de los pueblos podrán satisfacer sus recibos, independientemente de los días señalados a cada municipio, desde el día 6 al 15 de noviembre en la capitalidad de la Zona de Recaudación.

En esta capital se intentará el cobro a domicilio, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, del 2 de octubre al 4 de noviembre, de conformidad con el artículo 62 del vigente Estatuto de Recaudación. En las Zonas de Recaudación de la capital, con el fin de atender mejor a los contribuyentes, podrán efectuar el cobro, en las ofi-

nas de la Zona, por calles, según anuncio que oportunamente se publicará.

Todo contribuyente que transcurrido el día 4 de noviembre no haya satisfecho sus recibos en su domicilio y no tenga solicitado el pago por medio de bancos o cajas de ahorro, vendrá obligado a abonarlos en las oficinas recaudatorias antes del día 16 de noviembre.

A estos efectos se comunica a los contribuyentes cuyos recibos correspondan al sector limitado por los números impares de la avenida de la Independencia, paseo de Fernando el Católico, Isabel la Católica y avenida de Valencia que deberán hacerlos efectivos en las oficinas de la Tercera Zona de Recaudación (Santa Engracia), instaladas definitivamente en la calle del Doctor Fleming, bloque 10. Igualmente se comunica que la Primera Zona (el Pilar) está instalada actualmente en el edificio de la Excm. Diputación Provincial.

Transcurrido el día 15 de noviembre quedarán los recibos pendientes de cobro incursos en recargo del 20 por 100, como único grado de apremio, el cual quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen del 2 al 9 de diciembre, inclusive.

A todo contribuyente o persona encargada que reclame un recibo y no le fuera entregado deberá facilitarse por el Recaudador una papeleta impresa, con arreglo al modelo oficial haciendo constar tal extremo, si está comprendido en los apartados a) y b) del número segundo del artículo 21 del vigente Estatuto de

Recaudación, quedando con ello exento del pago del recargo.

Zaragoza, 25 septiembre de 1967.  
El Tesorero de Hacienda, Roberto G. Bayod.

*Itinerario de cobranza que ha de servir de base para la contribución del segundo semestre.*

#### Zona primera de Zaragoza

Perdiguera, 2 y 3 de octubre.  
Alfajarín, 3 y 4.  
Puebla de Alfindén, 5 y 6.  
Villanueva de Gállego, 5, 6 y 7.  
Pastriz, 7.  
San Mateo de Gállego, 10 y 11.  
Zuera, 16, 17 y 18.  
Leciñena, 23 y 24.  
Zaragoza, del 2 de octubre al 15 de noviembre.

#### Zona segunda de Zaragoza

La Joyosa, 23 de octubre.  
Sobradiel, 24.  
Torres de Berrellén, 23, 24 y 25.  
Utebo, 27, 28 y 30.

#### Zona tercera de la capital ("Santa Engracia")

Cadrete, 18 octubre.  
Cuarte, 19.  
El Burgo, 16 y 17.  
María de Huerva, 18 y 19.  
Capital, del 2 de octubre al 15 de noviembre.

#### Zona tercera de la capital (calle Doctor Fleming)

Días 2 y 3 de octubre, los de las calles cuyo nombre empieza por A.  
Día 4, los de la B

Días 5, 6 y 7, la C  
 Día 9, las Dh. y D  
 Día 10, las E y F  
 Días 11 y 13, la G  
 Día 14, las H, I y J  
 Días 16 y 17, la L  
 Días 18 y 19, la M  
 Día 20, las N y O  
 Días 21 y 23, las P y Q  
 Días 24 y 25, la R  
 Días 26, 27 y 28, la S  
 Día 30, la T  
 Día 31, hasta al final.

#### Zona de La Almunia

La Almunia de Doña Godina, 2 octubre  
 al 15 noviembre.  
 Alagón, 5, 6 y 7 octubre  
 Pedrola, 5, 6 y 7  
 Alcalá de Ebro, 6  
 Cabañas de Ebro, 7  
 Almonacid de la Sierra, 9, 10 y 11  
 Alfamén, 10 y 11  
 Ricla, 13 y 14  
 Epila, 16, 17 y 18  
 Lumpiaque, 16 y 17  
 Rueda de Jalón, 16 y 17  
 Lucena de Jalón, 18  
 Salillas de Jalón, 18  
 Figueruelas, 19 y 20  
 Grisén, 19  
 Bárboles, 19  
 Pleitas, 19  
 Pinseque, 21  
 Urrea de Jalón, 21  
 Calatorao, 23, 24 y 25  
 Plasencia de Jalón, 26  
 Bardallur, 26  
 Morata de Jalón, 27, 28 y 30  
 Chodes, 30  
 Alpartir, 31  
 La Muela, 2 y 3 noviembre  
 Botorrita, 2.

#### Zona de Belchite

Almochuel, 2 octubre  
 Moyuela, 3 y 4  
 Pleras, 3  
 Azuara, 5, 6 y 7  
 Moneva, 6  
 Almonacid de la Cuba, 10  
 Letux, 10 y 11  
 Valmadrid, 13  
 Lagata, 14  
 Samper del Salz, 14  
 Lécera, 17 y 18  
 Puebla de Albortón, 19  
 Villar de los Navarros, 24  
 Fuendetodos, 30  
 Jaulín, 30  
 Codo, 31  
 Belchite, 2 de octubre al 15 de no-  
 viembre.

#### Zona de Calatayud

Calatayud, 2 de octubre al 15 de no-  
 viembre.  
 Inogés, 2 octubre  
 Santa Cruz de Grio, 2  
 Tobed, 2  
 Torrehermosa, 2  
 Cetina, 2 y 3  
 Alconchel de Ariza, 3  
 Arándiga, 3  
 Mesones de Isuela, 3  
 Nigüella, 3  
 Tierga, 3  
 Contamina, 4  
 Orera, 5  
 Pozuel de Ariza, 5  
 Sediles, 5  
 Aranda de Moncayo, 6  
 Bortalba, 6  
 Jarque, 6  
 Illueca, 6 y 7  
 Gotor, 7  
 Oseja, 7  
 Purroy, 7  
 Belmonte, 9  
 Godojos, 9  
 Mara, 9  
 Moros, 9  
 Brea de Aragón, 11  
 Castejón de las Armas, 11  
 Morés, 11  
 Sabinán, 11  
 La Vilueña, 11  
 Valtorres, 11  
 Buberca, 13  
 Morata de Jiloca, 13  
 Ibdes, 13 y 14  
 Paracuellos de Jiloca, 13 y 14  
 Embid de Ariza, 14  
 Velilla de Jiloca, 14  
 Cabolafuente, 16  
 Campillo de Aragón, 16  
 Olivés, 16  
 Cimballa, 17  
 Sisamón, 17  
 Munébrega, 17 y 18  
 Calmarza, 18  
 Monterde, 18  
 Paracuellos de la Ribera, 18  
 Embid de la Ribera, 19  
 Jaraba, 19  
 Nuévalos, 19  
 Sestrica, 19  
 Viver de la Sierra, 19  
 Alarba, 20  
 Carenas, 20  
 Castejón de Alarba, 20  
 Maluenda, 20 y 21  
 Monreal de Ariza, 20 y 21  
 Torrijo de la Cañada, 23  
 Villalengua, 23  
 Terrer, 23 y 24  
 Rijuesca, 24  
 El Frasno, 24  
 Berdejo, 24  
 Torrelapaja, 24

Villalba de Perejil, 25  
 Alhama de Aragón, 26 y 27  
 Ariza, 26, 27 y 28  
 Aniñón, 30  
 Cervera de la Cañada, 30  
 Clarés de Ribota, 30  
 Malanquilla, 30  
 Torralba de Ribota, 30  
 Villarroya de la Sierra, 30  
 Ateca, 31 de octubre y 2, 3 y 4 de  
 noviembre

#### Zona de Cariñena

Aguarón, 2 y 3 octubre  
 Aguilón, 4 y 5  
 Aladrén, 3  
 Cerveruela, 4  
 Codos, 2  
 Cosuenda, 3  
 Encinacorba, 3  
 Herrera, 10 y 11  
 Longares, 6 y 7  
 Luesma, 6  
 Mezalocha, 4  
 Mozota, 5  
 Muel, 4 y 5  
 Paniza, 6 y 7  
 Tosos, 4 y 5  
 Villanueva, 4 y 5  
 Vistabella, 5  
 Cariñena, de 28 de octubre al 15 de  
 noviembre

#### Zona de Caspe

Caspe, del 2 de octubre al 15 de no-  
 viembre  
 Cinco Olivas, 2 octubre  
 Sástago, 4 y 5  
 Nonaspe, 6 y 7  
 Escatrón, 9, 10 y 11  
 Fabara, 13 y 14  
 Chiprana, 16 y 17  
 Mequinenza, 18, 19 y 20  
 Fayón, 23  
 Maella, 24, 25 y 26

#### Zona de Daroca

Daroca, 2 octubre al 15 noviembre.  
 Anento, 2 octubre  
 Miedes, 2  
 Ruesca, 3  
 Retascón, 3  
 Torralbilla, 4  
 Orcajo, 4  
 Balconchán, 4  
 Nombrevilla, 5  
 Langa, 5  
 Manchones, 6  
 Villadoz, 6  
 Murero, 7  
 Fuentes, 7  
 Used, 9  
 Aldehuela, 9  
 Torralba, 9  
 Villarroya, 10  
 Villanueva, 11

Villarreal, 11  
 Valdehorna, 14  
 Val de San Martín, 14  
 Mainar, 16  
 Cubel, 17  
 Abanto, 17  
 Lechón, 18  
 Fombuena, 18  
 Gallocanta, 19  
 Berrueco, 19  
 Santed, 21  
 Las Cuerlas, 21  
 Badules, 23  
 Villafeliche, 24  
 Romanos, 25  
 Acered, 27  
 Atea, 27  
 Montón, 28

#### Zona de Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros, 2 octubre a 15 noviembre.  
 Biota, 2 y 3 octubre  
 Malpica de Arba, 3  
 Sádaba, 4 y 5  
 Layana, 5  
 El Frago, 6  
 Luna, 6 y 7  
 Remolinos, 9 y 10  
 Pradilla de Ebro, 11  
 Castejón de Valdejasa, 13  
 Erla, 16  
 Valpalmas, 16  
 Tauste, 18, 19 y 20  
 Ardisa, 26  
 Murillo de Gállego, 26  
 Puendeluna, 26  
 Santa Eulalia de Gállego, 26  
 Las Pedrosas, 27  
 Piedratajada, 27  
 Sierra de Luna, 27  
 Asín, 28  
 Farasdués, 28  
 Orés, 28

#### Zona de Pina de Ebro

Alborge, 2 octubre  
 Gelsa, 2, 3 y 4  
 La Zaida, 2  
 Velilla Ebro, 3 y 4  
 Osera, 6  
 Alforque, 6  
 Farlete, 9 y 10  
 Monegrillo, 9 y 10  
 Mediana, 13 y 14  
 Rodén, 16  
 Fuentes de Ebro, 16, 17 y 18  
 Nuez de Ebro, 20  
 Villafranca de Ebro, 20 y 21  
 Pina de Ebro, 26, 27, 28 y 30  
 La Almolda, 27 y 28  
 Bujaraloz, 30 y 31  
 Quinto de Ebro, 2, 3 y 4 de noviembre.

#### Zona de Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico, 2 octubre a 15 noviembre.  
 Biel, 2 y 3 octubre  
 Fuencalderas, 3  
 Luesia, 2 y 3  
 Uncastillo, 4 y 5  
 Urriés, 9  
 Navardún, 9  
 Undués de Lerda, 9  
 Isuerre, 10  
 Lobera de Onsella, 10  
 Longás, 10  
 Bagües, 11  
 Los Pintanos, 11  
 Ruesta, 11  
 Artieda, 11  
 Mianos, 11  
 Escó, 11  
 Castiliscar, 13  
 Lórbès, 16  
 Salvatierra de Esca, 16  
 Sigüés, 17

#### Zona de Tarazona

Boquiñeni, 2 y 3 octubre  
 Luceni, 2 y 3  
 Magallón, 4 y 5  
 Ainzón, 6 y 7  
 Mallén, 9, 10 y 11  
 Pomer, 9  
 Alberite, 13  
 Bureta, 13  
 Albeta, 14  
 Alcalá de Moncayo, 16  
 Añón, 16  
 Gallur, 16, 17 y 18  
 Santa Cruz de Moncayo, 17  
 Vera de Moncayo, 18 y 19  
 San Martín V. Moncayo, 17  
 Trasmoz, 18  
 Agón, 19  
 Grisel, 19  
 Bisimbre, 19  
 Bulbiente, 20  
 Los Fayos, 20  
 Torrellas, 20  
 Ambel, 21  
 Fréscano, 22  
 El Buste, 23  
 Vierlas, 23  
 Calcena, 24  
 Purujosa, 24  
 Maleján, 23  
 Trasobares, 24  
 Novillas, 25 y 26  
 Litago, 26  
 Lituénigo, 26  
 Fuendejalón, 27 y 28  
 Malón, 27 y 28  
 Novallas, 27 y 28  
 Pozuelo, 30  
 Talamantes, 31  
 Borja, 1 al 15 noviembre  
 Tabuena, 2  
 Tarazona, 2 octubre al 15 noviembre

Núm. 4.860

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 159 de-1967, promovido por don Julio Puyuelo Susín y doña Isabel Salvador Gracia, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de 21 de julio de 1967, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por los demandantes contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 23 de noviembre de 1966, que ordenó incluir en el Registro de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 18 de la calle Arzobispo Apaolaza, de Zaragoza, y contra el de 26 de enero de 1967 desestimatorio del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de septiembre de 1967. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo. — El Secretario, José Oliván.

Núm. 4.868

### Dirección General de la Energía

Resolución de la Dirección General de la Energía autorizando a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza, calle de San Miguel, número 10, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617 de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2618 de 1966 sobre expropiación forzosa y

sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 220 kilovoltios; un circuito "duplex"; longitud, 9.102 metros; conductores, aluminio-acero de 192 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos, torres metálicas; origen en la central térmica de Escatrón y final en la torre número 363 de la línea Aliaga-Zaragoza; se protegerá en todo su recorrido por un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros de sección.

Declarar en concreto la utilidad de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para su desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617 de 1966.

Madrid, 27 de julio de 1967. — El Director general, (ilegible).

Núm. 4.862

### Junta Provincial de Beneficencia

*Pío legado de la Marquesa de la Gironella*

En vista de lo que preceptúa la escritura fundacional del expresado Pío-Legado y para que tengan debido cumplimiento los fines benéficos del mismo, esta Junta Provincial de Beneficencia, como encargada de su Patronato, consigna una dote de 844 pesetas a una doncella huérfana, honrada, de buenas costumbres, pobre y natural de esta ciudad, que haya de ingresar en Religión,

la cual percibirá dicha dote tan pronto como justifique haber profesado con la correspondiente certificación.

Para el caso de que dicha dote quedara desierta por falta de peticionarias o que las peticiones que se presenten no reúnan las condiciones señaladas, se concederá siguiendo el orden de preferencia siguiente: para contraer matrimonio a una hija de Zaragoza o para ingresar en Religión a una hija de la parroquia de San Felipe, cuya dote podrán percibir tan pronto como justifiquen haber contraído matrimonio, o haber sido votadas y admitidas a la Profesión las concedidas a este fin.

Las que se consideren con derecho a la obtención del indicado beneficio, deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Junta (Gobierno Civil, planta baja) dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que justifiquen las circunstancias de naturaleza, orfandad, honradez y pobreza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1967.— El Gobernador civil-Presidente, José González-Sama.

Núm. 4.859

### Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL

*Industria Siderometalúrgica*

*Corrección de erratas*

En la transcripción del texto del Convenio colectivo sindical de la Industria Siderometalúrgica de esta provincia, aprobado por esta Delegación de Trabajo con fecha 27 de julio último, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 176, del día 2 de agosto próximo pasado, se observan las erratas que se señalan a continuación, debiendo quedar como sigue:

Artículo 3.º, último inciso de su párrafo 4.º-Dice: "... en la Ley de

Convenios, en su interin,...". Debe decir: "... en la Ley de Convenios y, en su interin: ...".

Artículo 10, párrafo 2.º-Dice: "... a la Autoridad Laboral o Sindicato competente". Debe decir: "... a la Autoridad Laboral o Sindical competente".

Artículo 20.— Dice: "ad personem". Debe decir: "Ad personam".

Artículo 41, párrafo 2.º, último inciso.— Dice: "... de este sexo será el 95 por 100". Debe decir: "... de este sexo serán del 95 por 100".

Artículo 44, párrafo 1.º.— Dice: "Para los trabajos técnicos...". Debe decir: "Para los trabajos tóxicos...".

Artículo 47.— Dice: "Decreto número 2419 de 16 de septiembre de 1966". Debe decir: "Decreto número 2.419 de 10 de septiembre de 1966".

En la tabla 1. apartado Técnicos de Organización, al referirse en su segunda columna al Técnico de Organización de primera, dice: "25,295". Debe decir: "25,595".

Además de las erratas expresadas se han emitido totalmente, al final de la tabla III, dos párrafos que literalmente dicen así:

"El salario de Convenio se fija para los trabajadores cuyo horario anual de trabajo sea el resultado de multiplicar por ocho los trescientos sesenta y cinco días naturales, deducidos domingos y días de fiesta no recuperables del Calendario laboral y período de vacaciones reglamentarias".

"Los trabajadores que por derechos adquiridos o disposiciones legales tengan un horario anual o de temporada inferior al resultado de multiplicar por ocho horas el total de días laborales del Calendario laboral, podrán continuar en el mismo, pero las empresas podrán reducir el plus de Convenio en proporción al horario anual resultante".

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1967.—El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones